

RESOLUCIÓN No. 092
(04 de Noviembre de 2022)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA”**

LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales conferidas y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.
3. Que, una de las finalidades del sistema de estímulos establecidos en el Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998 es “...recompensar el desempeño efectivo de los empleados y del grupo de trabajo de las entidades públicas.”
4. Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo, el principio de sinergia que orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.
5. Que, con motivo de las festividades decembrinas de la presente anualidad, la cual es época tradicionalmente para compartir en familia, la Personería quiere brindar facilidad para ello, propiciar tiempo para sus servidores en la celebración y conmemoración de las fiestas navideñas y fin de año.
6. Que, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el*

tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

7. Que, teniendo en cuenta lo anterior y por ser una época especial, la Personera Encargada, manifiesta que el día 09 de diciembre de la presente anualidad, no habrá atención al público de la Personería Municipal de Floridablanca, siempre y cuando se realice la compensación en un horario de trabajo adicional que garantice tanto el servicio al ciudadano, como el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria exigible.
8. Que, los días 22, 23, 29 y 30 de diciembre será otorgado para los funcionarios de manera parcial, es decir unos gozarán de los días 22 y 23 de diciembre de 2022 y otros los días 29 y 30 de diciembre de 2022.
9. Lo anterior siempre y cuando los funcionarios realicen la compensación de los veinticinco punto cinco (25.5) horas laborales, en un horario de trabajo adicional que garantice tanto el servicio al ciudadano, como el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria exigible.
10. Que, la Personería Municipal de Floridablanca considera factible modificar la jornada de trabajo del día 09 de diciembre de 2022.
11. Que, la jornada de los empleados públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, se desarrolla en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y atención al Público de la siguiente manera:

- Del 08 al 10 de Noviembre de 2022, de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 7:00 p.m.
- El día 11 de noviembre de 2022, el horario de atención al público estará sujeto a la Resolución que emita el Municipio de Floridablanca en el desarrollo de la Feria Dulce; sin embargo, este día se recuperará media hora (0.30) más del tiempo a compensar.
- Del 15 de noviembre de 2022 al 16 de diciembre de 2022, de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 7:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El día 09 de diciembre de 2022 no se prestará servicio al público.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de la Personería Municipal de Floridablanca, publíquese en cartelera y página Web.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, Santander, a los cuatro (04) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).



MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS
Personera Municipal (e)

Proyectó:



Lina M. Zuluaga Betancourt


Abogada contratista aspectos jurídicos

Revisó:



DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO

Directora de Gestión Administrativa y Financiera

	Personería de Floridablanca Correspondencia Enviada Número: E-2022-6702
Fecha: 08/nov./2022 07:06 PM Dependencia: 120 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera Serie: 28 - OTRAS COMUNICACIONES Anexos: SI No. Folios: 1	
siged	